



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede, en el que la parte actora junto con su apoderado, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición y en consecuencia ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P.. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación efectuada por el demandado JESÚS ANDRÉS ESPAÑOL BAUTISTA, el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **JOSÉ ELBERTO BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ** en contra de **ANGIE VANESSA PORRAS TARAZONA** y **JESÚS ANDRÉS ESPAÑOL BAUTISTA**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y por el ejecutante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense los oficios respectivos, y remítanse a las partes para su radicación.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 12 de mayo de 2022.

Código de verificación: **db7be504bd36f4b7a5735dd2f7ba854984d29f87d23309c6610fdc3eb53711f8**

Documento generado en 11/05/2022 02:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>